



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K

## SESIÓN Nº 23, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.

#### Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano.

D. Ascensio Juan García.

D. Daniel Jiménez Ortiz.

D. Pedro Lorenzo Pérez.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Antonio Martínez Tormos.

Dña. M. Isabel Pérez Millán.

D. José Antonio Marín Sánchez.

D. Cristóbal Ruiz Mora.

Dña. Asunción Molina Bautista.

D. Francisco Guillem Castaño.

Dña. M. José Gómez Molina.

D. Antonio Palao Puche.

Dña. Concepción Hernández Martínez.

D. Juan José Ortega Gras.

D. Vicente Quiles Albert.

Dña. Julia Dolores Azorín Sierra.

Dña. M. Magdalena Martínez Rovira.

D. Alberto Martínez Marco

#### Secretario General Acctal.:

D. Juan C. González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diez horas y treinta y cuatro minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno (Expte. sesión 854881K).

Tras justificar la ausencia de ausencia de Dña. Nuria Polo Marco (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), que no puede asistir a la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta felicita la Navidad a todos los asistentes, deseándoles un buen final de año 2023 y una buena entrada del año 2024.

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla de la siguiente forma:

### 1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión correspondiente al día 4 de diciembre de 2023, es aprobada por unanimidad.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLVIZ SORIANO  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K

**2. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE 14 DE MAYO DE 2018 PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA, Y APROBACIÓN DE NUEVO CONVENIO (EXPTE. 830459Q).**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Tras realización de los trámites oportunos y en virtud de acuerdo plenario de 11 de abril de 2018, la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Yecla suscribieron con fecha 14 de mayo de 2018 un Convenio “para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba”, con una vigencia de cuatro años, esto es hasta el 13 de mayo de 2022).

- Previo acuerdo plenario de 7 de febrero de 2022, ambas entidades suscribieron con fecha 13 de abril de 2022 “Adenda de prórroga” el referido Convenio por plazo de cuatro años desde su firma, y por tanto hasta el 12 de abril de 2026.

- El día 9 de octubre de 2023 (R.E. 16376) se recibe oficio del Servicio de Modernización Administrativa y TIC de la Diputación Provincial de Albacete remitiendo la siguiente documentación:

1. Propuesta de acuerdo del Servicio de Modernización Administrativa y TIC, de 1 de septiembre de 2023, sobre “Modificación del modelo de cálculo y distribución de los costes asociados al desarrollo mantenimiento prestación del servicio de la plataforma de Sedipualba en modo SAAS”, propuesta que formula “a la vista del contenido y conclusiones del Informe sobre el “modelo de costes de Sedipualba y propuesta de revisión (SEFYCU 4248720) suscrito por los Servicios de Modernización Administrativa y TIC, Intervención provincial y el Coordinador del Plan de Administración electrónica”, del que se dice que “ha sido dado traslado para su conocimiento a las entidades conveniadas”, sin que este Ayuntamiento lo haya recibido.

2. Informe de la Secretaría y la Intervención de la Diputación Provincial de Albacete de 5 de septiembre de 2023, sobre propuesta de modificación de convenios para la puesta a disposición de la Plataforma Sedipualba afectando al modelo de cálculo y distribución de costes asociados al desarrollo del mantenimiento de la prestación del servicio.

3. Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 21 de septiembre de 2023, relativo a la modificación del Convenio de referencia, que puede resumirse en los siguientes términos:



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024

- Se modifican la cláusula séptima del Convenio, sobre “Amortización de aplicaciones y costes objeto de distribución”, y la cláusula octava, sobre “Criterios de distribución de costes”.

- La modificación se acuerda “con efectos desde 1 de enero de 2024, y extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027”.

- Se aprueba el nuevo modelo de Convenio modificado.

- Se establece la resolución de los Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Albacete con las entidades que no manifiesten su conformidad con la modificación prevista, con efectos a partir de 1 de enero de 2025.

- Obra también en expediente, aportado a requerimiento de este Ayuntamiento, el informe antes citado sobre el “modelo de costes de Sedipualba y propuesta de revisión (SEFYCU 4248720) suscrito por los Servicios de Modernización Administrativa y TIC, Intervención provincial y el Coordinador del Plan de Administración electrónica”.

Resultando por tanto que mediante acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2023, la Diputación Provincial de Albacete ha aprobado:

- Por una parte, la referida modificación de los convenios suscritos para la puesta a disposición de la Plataforma Sedipualba (entre otros, el suscrito con este Ayuntamiento), con efectos de 1 de enero de 2024, y extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

- Y por otra, la resolución de los convenios vigentes, para los casos en que no se manifieste la conformidad con la modificación acordada, con efectos de 31 de diciembre de 2024.

Visto el informe emitido por el Departamento de Informática con fecha 5 de diciembre de 2023, del que se desprende que resulta conveniente a los intereses municipales de aceptar la modificación del Convenio acordada por la Diputación Provincial de Albacete, atendidas las características de la modificación y habida cuenta de que las herramientas de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba funcionan adecuadamente.

Visto el informe emitido con fecha 12 de diciembre por Secretaría e Intervención.

Entendiendo, conforme a lo indicado en este informe, que:

- En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 49.h.2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo procedente es aceptar la resolución del convenio vigente, y aprobar la suscripción de un nuevo Convenio con las referidas modificaciones de las cláusulas séptima y octava, con una duración inicial de cuatro años, desde 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027.

- El contenido del convenio recoge las materias que indica el artículo 49 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: sujetos que suscriben el convenio, competencia de las entidades firmantes, objeto y actuaciones, obligaciones y compromisos económicos, consecuencias en caso de incumplimiento, mecanismo de seguimiento, régimen de modificación y plazo de vigencia”.

- El convenio cumple los requisitos establecidos en los apartados tres a seis del artículo 48 de la Ley 40/2015:

a) La suscripción del convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, aprovechando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública y cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Los gastos derivados del convenio se ajustan a la legislación presupuestaria.

c) Los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, son financieramente sostenibles, teniendo el Ayuntamiento capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del mismo.

d) Las aportaciones financieras comprometidas por el Ayuntamiento no son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la resolución del vigente Convenio entre este Ayuntamiento y la Diputación la Diputación Provincial de Albacete, firmado con fecha 14 de mayo de 2018, “para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba”.

2. Convenir con la Diputación Provincial de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, la cesión por dicha Administración a este Excmo. Ayuntamiento, del uso de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualba y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada, con cumplimiento de las exigencias del ENS (Esquema Nacional de Seguridad), todo ello, en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS). Así como, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, delegar en la Diputación la gestión de los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas, y el acceso a las plataformas de intermediación de datos, las notificaciones en



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K

el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.

3. Aceptar, de conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016), la contraprestación económica asociada establecida por la Diputación Provincial de Albacete en el Convenio a efectos de repercutir el coste de la amortización y administración del servicio.

4. Formalizar el oportuno nuevo Convenio con la Diputación Provincial de Albacete, con una duración de cuatro años a partir del 1 de enero de 2024, de acuerdo con nuevo modelo de Convenio aprobado por el Pleno de la Diputación el día 21 de septiembre de 2023, excepción hecha de la Disposición adicional, que no resulta procedente al tratarse de un nuevo convenio y no de una modificación del vigente.

Una vez firmado el nuevo Convenio será publicado en los Boletines Oficiales correspondientes.

### **3. CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO “HOUSING FIRST Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA CIUDAD DE YECLA. (EXPTE. 850058M).**

A la vista de los siguientes antecedentes:

-En virtud de lo dispuesto en el Decreto 67/2022 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en la Orden de 05/07/2022, el Ayuntamiento de Yecla resultó beneficiario de una subvención directa por importe de 109.518,00 € para el desarrollo del “Proyecto piloto Housing First y alojamiento transitorio en la localidad de Yecla”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para “Proyectos Innovadores con Entidades Locales para la Atención Integral de Población Vulnerable”.

El citado proyecto contempla por una parte el gasto de contratación de servicios para su gestión, y por otra la concesión de ayudas a las personas destinatarias, orientadas a apoyar el proceso de promoción individual y la recuperación de factores de riesgo. La ejecución de las acciones previstas se extiende hasta el 31/12/2023.

La gestión del servicio se adjudicó a la empresa EULEN, Servicios Sociosanitarios



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024

S.L. por importe de 96.915,43€, (IVA excluido), de lo que resulta una disponibilidad de 12.602,57 euros, que, de acuerdo con el contenido del proyecto subvencionado, deben ser destinados a ayudas sociales para las personas admitidas al programa.

Posteriormente, algunas demoras en el servicio en principio imputables a EULEN implicarían una propuesta de detracción del citado precio de adjudicación de 2.025,50 €, en concepto de servicios no prestados, que eventualmente también podrían ser destinados en las próximas fechas a ayudas sociales para dichas personas.

-Con fecha 04/04/2023, la Junta de Gobierno Local aprobó los criterios y conceptos de concesión de las ayudas para la promoción de la inclusión residencial, en el contexto del proyecto “Housing First y Alojamiento Transitorio”, pudiéndose destinar a los siguientes fines:

- Gastos de subsistencia (alimentación, vestido, farmacia, etc.)
  - Gastos de arrendamiento, fianza, equipamiento, u otros que puedan ser necesarios para acceder o consolidar la tenencia de vivienda en previsión de la finalización del proyecto.
  - Gastos relacionados con la recuperación básica de la imagen personal
  - Tratamientos bucodentales, prótesis, gafas. • Gastos relacionados con la resolución de dificultades legales o administrativas de la persona.
  - Equipamiento y/o mantenimiento de servicios personales básicos de comunicación y acceso a la información y a las administraciones.
  - Tratamientos rehabilitadores, psicoterapéuticos o de cualquier otra índole, no cubiertos por otros sistemas públicos de protección social o sanitaria, o cuya cobertura por esas vías no resulte inmediata.
  - Reparación de vivienda, reconexión de suministros, u otros que puedan resultar necesarios para el restablecimiento de la habitabilidad de la vivienda de destino.
  - Cualquier otro que resulte recomendable en el contexto del plan de intervención socioeducativa cuyo objetivo principal sea la inclusión social y la estabilidad habitacional.
- Así mismo, dicho órgano municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, acordó en fecha 05/09/2023 la exclusión de dichas ayudas del proceso de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, con fundamento en:
- Cumplimiento de los requisitos (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024

de 2023) de la accesibilidad exclusiva en la percepción para aquellas personas en grave situación de exclusión que han sido admitidos/as en el proyecto “Housing First”, con un perfil de situación extrema de pobreza y grave situación de exclusión social, que carecen de competencias y/o habilidades en las actuaciones de tramitación de procedimientos de transferencias sociales, concurriendo un interés humanitario.

- Se trata de una situación de ejecución de transferencias sociales de naturaleza asistencial, a las que corresponde una tutela social ante una situación de necesidad vinculada al estatus de los/as participantes en el proyecto “Housing First”, generando una acción social de protección concreta limitada con los/as mismos/as.

Teniendo en cuenta que a fecha actual, tras llevar a cabo un proceso de acompañamiento e intervención socio-educativa con los casos admitidos al programa, es necesario completar el proyecto para su cierre a 31/12/2023, y posterior justificación de gastos, por lo que es preciso conceder y pagar las citadas ayudas, con base a las necesidades valoradas como más relevantes para cada persona, de cara a afianzar su proceso de inserción social, y aumentar sus posibilidades de estabilidad habitacional.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de 28 de noviembre de 2023, respecto de la propuesta de concesión ayudas contenida en el informe del Centro Municipal de Servicios de 29 de noviembre de 2023.

A la vista igualmente del nuevo informe emitido el día 4 de diciembre de 2023 por el Centro Municipal de Servicios Sociales, relativo a las ayudas individuales a conceder, del que resulta que el importe de las mismas excede de 500,00 euros.

Y considerando que según lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, la competencia para otorgar ayudas que superen el indicado importe de 500 euros, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder ayudas extraordinarias para la promoción de la inclusión residencial en el contexto del proyecto “Housing First y alojamiento transitorio en la ciudad de Yecla”, a las personas que se relacionan, por los importes que se indican, en los conceptos que se señalan:

Beneficiario/a (iniciales): F.L.G. DNI: \*\*3434\*\*

Total ayuda propuesta: 2.893,70€

Detalle de la ayuda individual propuesta:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024

IMPORTE	CONCEPTO	PERCEPTOR/A	CIF /NIF	FORMA DE PAGO
555,00€	Tratamiento bucodental	Clínica Dental AMG	29073476G	Transferencia contra presentación de factura.
1.391,02€	Garantía arrendamiento 2024-2028	Arrendadora: Carmen Rodríguez Tomás	22227634C	Transferencia bancaria.
275,00€	Gafas graduadas	Óptica Rafael	29.076.608.P	Transferencia contra presentación de factura.
672,68€	Alimentación y productos básicos.	Salvador Rubio Sanjuan (supermercado UVEN)	B30431357	Transferencia contra presentación de factura.

Beneficiario/a (iniciales): M.I.L. DNI: \*\*4726\*\*

Total ayuda propuesta: 2.900,00€

Detalle de la ayuda individual propuesta:

IMPORTE	CONCEPTO	PERCEPTOR/A	CIF /NIF	FORMA DE PAGO
2.900,00€	Gastos personales y tratamiento bucodental durante el periodo de ingreso terapéutico.	Comunidad terapéutica "Fundación Temehi"	G73604795	Transferencia bancaria.

Beneficiario/a (iniciales): A.N.R. DNI: \*\*0758\*\*

Total ayuda propuesta: 6.000€

Detalle de la ayuda individual propuesta:

IMPORTE	CONCEPTO	PERCEPTOR/A	CIF /NIF	FORMA DE PAGO
6.000€	Garantía de arrendamiento para el periodo 2024-2028.	Arrendadores: -José Pascual García Ferriz -Francisca García Ferriz -Juana María García Ferriz	74329172A 29067383Y 29069112X	Transferencia bancaria.

Beneficiario/a (iniciales): R.M.J. DNI: \*\*9180\*\*

Total ayuda propuesta: 808,87€

Detalle de la ayuda individual propuesta:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K

IMPORTE	CONCEPTO	PERCEPTOR/A	CIF /NIF	FORMA DE PAGO
808,87€	Gastos de subsistencia y continuidad de alojamiento.	R.M.J.	76918051W	Transferencia bancaria.

**4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA INSTITUCIÓN FERIA REGIONAL DEL MUEBLE DE YECLA E INDUSTRIAS AFINES: JUSTIFICACIÓN GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD 2023 Y ABONO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA MISMA. (EXPTE. 492119Z).**

Expuesta la propuesta de acuerdo por la Sra. Alcaldesa-Presidente, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Dña. Concepción Hernández (Grupo M. Socialista):

Muy breve, buenos días. Quería preguntar si el nuevo convenio de la Feria está ya confeccionado, puesto que en la comisión informativa consulté cómo iba ese tema y no me supieron responder. Quería saber si vamos a tener acceso a ese nuevo convenio los concejales de la oposición o directamente tendremos que meternos a algún expediente de esos tres años que ustedes dicen que no sabemos cómo funciona. Muchas gracias.

D. Pedro Lorenzo (Grupo M. Popular):

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Seré yo también muy breve. Vamos a preparar la nueva redacción del convenio, como le comenté en la comisión informativa, que fue lo único que dije. No recuerdo exactamente eso que usted ha comentado, pero, por supuesto, y como viene siendo habitual, le daremos traslado de todo lo que vayamos haciendo para que puedan aportar lo que ustedes consideren necesario, siempre que sea para sumar, para aportar y no para restar, que es, por otra parte, lo que he visto que ha sido su intervención. Muchas gracias.

Dña. Concepción Hernández:

Vamos a ver, señor Lorenzo, todo lo contrario: yo no quiero para nada ni meter cizaña ni nada de eso. Yo pregunté en su momento... Es que al final te va a crecer la nariz, cariño mío, porque resulta que yo pregunté cómo estaba el convenio y me dijisteis que no se sabía, que estabais en ello. Entonces, vamos a ver, yo he estado trabajando en la Feria 42 años, antes que tú nacieras, ¿entiendes? Entonces lo que quiero es lo mejor para la Feria, no me digas que quiero meter cizaña porque no. Gracias.

D. Pedro Lorenzo (Grupo M. Popular):

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Sin entrar en las descalificaciones de niño y de



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLVIZ SORIANO  
09/01/2024

mentiroso que me va a crecer la nariz o lo que sea, y por no entrar en un debate estéril, le diré, señora Hernández, que lo que se dijo en la comisión es que el convenio había sido redactado por parte de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Yecla, que estaba bastante bien rematado, que valoraríamos la posibilidad de, en definitiva, estudiar en la medida de lo posible la cuantía que se dirige a la Feria del Mueble, porque también es intención de esta parte, aunque no hay estado los 42 años que ha estado usted en la Feria del Mueble, buscar lo mejor para esta institución, porque todo el bien de la Feria será el bien para Yecla. Muchas gracias.

Sin más intervenciones.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 492119Z.

Visto el convenio suscrito entre la Institución Feria Regional del Mueble de Yecla e Industrias Afines, y este Excmo. Ayuntamiento, formalizado el 8 de enero de 2021, destinado a financiar los gastos anuales de desarrollo y divulgación de los distintos certámenes feriales que integran la programación de dicha entidad, cuya vigencia se extendía a las anualidades 2020 y 2021, habiendo sido prorrogado a las anualidades 2022 y 2023 mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2021.

Vistos los escritos de solicitud presentados por la entidad beneficiaria de la subvención, registrados de entrada el 28 y el 30 de noviembre.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 4 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Quinta, Sexta y Novena del convenio.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Hostelería.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Institución Feria Regional del Mueble de Yecla e Industrias Afines, hasta el importe de 60.000,00 €, el empleo de la subvención de la anualidad 2023, prevista en el convenio de colaboración suscrito entre dicha entidad y este Ayuntamiento. Dichos gastos corresponden a la organización y gestión efectiva de la 61ª edición de la Feria del Mueble de Yecla, conforme a la Memoria justificativa presentada, entendiendo correctos los gastos y pagos realizados.

2. Autorizar el reconocimiento de la obligación de pago de la cantidad de 30.000,00 €, y el abono del mismo, a favor de la Institución Feria Regional del Mueble de Yecla e Industrias Afines, importe correspondiente a la segunda parte de dicha subvención (AD 7.692/2023).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



NIF: P3004300D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024

**5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA: JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE LA MISMA. (EXPTE. 843082Y).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 843082Y.

Visto el convenio suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, y este Excmo. Ayuntamiento, formalizado el 3 de septiembre de 2018, para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de una Delegación de la Cámara de Yecla (Expdte. 710439X), que llevará a cabo los siguientes cometidos:

1º. Prestar servicios de información, apoyo y asesoramiento a los emprendedores, empresarios y empresas de la zona.

2º. Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil nacional e internacional a las empresas exportadoras de la zona, en los supuestos previstos en la normativa vigente, actuando por delegación de los órganos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

3º. Difundir los servicios y actividades de la Cámara de Comercio entre los emprendedores, empresarios y empresas de la zona.

Resultando que aunque la vigencia inicial del referido convenio se extendía hasta el 31 de diciembre de 2018, se ha prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de un año natural, al no mediar denuncia expresa de ninguna de las partes firmantes.

Vistos los escritos de solicitud presentados por la entidad beneficiaria de la subvención.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 30 de noviembre de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el apartado III del convenio, referido a Personal.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Hostelería.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, hasta el importe de 15.000,00 €, el empleo de la dotación económica correspondiente a la anualidad de 2022, según convenio de colaboración suscrito entre dicha entidad y este Ayuntamiento, al estimar correctos los pagos y gastos realizados.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K

2. Autorizar el reconocimiento de la obligación de pago, y proceder al mismo, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en la indicada cantidad de 15.000,00 €, importe justificado de la subvención correspondiente a la anualidad 2022 (part. presup. 2023-422-48919, RC 16.695/2023).

**6. CONVENIO CON EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN CARTAGENA PARA LA CONTINUIDAD DEL AULA UNIVERSITARIA EN YECLA: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023 (EXPTE. 853051T).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 853051T.

A la vista del convenio suscrito entre el Consorcio del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Cartagena y este Excmo. Ayuntamiento, formalizado el 22 de septiembre de 2021, para el mantenimiento y continuidad, en la localidad de Yecla, de un Aula Universitaria dependiente del Centro Asociado a la UNED de Cartagena (Expdte. 508873T).

Visto el escrito de solicitud presentado por la entidad beneficiaria de la subvención.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 30 de noviembre de 2023.

Conforme a lo dispuesto en las estipulaciones 6ª a 11ª del convenio.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la aportación económica de 68.000,00 € al presupuesto del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Cartagena, correspondiente a la anualidad de 2023.

2. Autorizar el reconocimiento de la obligación de pago, y proceder al mismo, a favor del Consorcio del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Cartagena, en la indicada cantidad de 68.000,00 € (part. presup. 2023-941-45301, RC 18.500/2023).

3. El Consorcio del Centro Asociado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del ejercicio económico 2023, habrá de presentar la siguiente documentación, para la justificación de la subvención:

a) Memoria de justificación de la aportación del Ayuntamiento de Yecla al Aula Universitaria, correspondiente al ejercicio 2023, en el que se ha obtenido la subvención.

b) Justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida y



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K

relación clasificada de dichos justificantes.

**7. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL YECLANO DEPORTIVO PARA LA TEMPORADA 2021/2022, 2022/2023 Y 2023/2024: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA TEMPORADA 2022/2023 Y ABONO DE LA 2ª PARTE DE LA MISMA. (EXPTE. 825443Z).**

A la vista de lo dispuesto en las Bases Sexta a Octava del Convenio de colaboración suscrito el 1 de agosto de 2022 entre el Yeclano Deportivo y este Excmo. Ayuntamiento, con vigencia durante las temporadas 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, aprobado mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022.

Visto el pago efectuado por el Ayuntamiento al Yeclano Deportivo con importe de 68.000 euros, en concepto de anticipo de la subvenciones previstas para la temporada 2022/2023, en los términos previstos en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de febrero de 2023.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 825443Z.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 14 de diciembre e de 2023.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificado el Convenio de referencia en su temporada 2022/2023.

2. Abonar al Yeclano Deportivo la segunda parte de la subvención prevista en el Convenio (Base Sexta) para la temporada 2022/2023, por importe de 52.000,00 (AD nº 2023.2.0016057.000, part. presup. 2022-341-48922)

**8. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL EJERCICIO 2022. (EXPTE. nº 729891N).**

A la vista de lo dispuesto en las Bases Cuarta a Sexta del Convenio de colaboración suscrito el 24 de enero de 2023 entre la Sociedad de Cazadores San Huberto y este Excmo. Ayuntamiento, con vigencia durante los ejercicios 2022 y 2023, aprobado mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K

(18°.11).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 729891N.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (Grupos M. Popular, Socialista y Vox) y una abstención (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), adopta los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificado el Convenio de referencia en el ejercicio 2022.

2. Abonar a la Sociedad de Cazadores San Huberto Yecla la totalidad de la subvención prevista en el Convenio, para el ejercicio 2022, por importe de 7.500 € (documento contable n.º 2022.2.0022739.000 part. Presup.342-48942) según lo dispuesto en la Base Quinta del Convenio.

3. Condicionar el abono de la subvención a la acreditación por la Sociedad de Cazadores San Huberto Yecla de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**9. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL EJERCICIO 2023. (EXPTE. 756579E).**

A la vista de lo dispuesto en las Bases Cuarta a Sexta del Convenio de colaboración suscrito el 24 de enero de 2023 entre la Sociedad de Cazadores San Huberto y este Excmo. Ayuntamiento, con vigencia durante los ejercicios 2022 y 2023, aprobado mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022 (18°.11).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 756579E.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (Grupos M. Popular, Socialista y Vox) y una abstención (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), adopta los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificado el Convenio de referencia en el ejercicio 2023.

2. Abonar a la Sociedad de Cazadores San Huberto Yecla la totalidad de la subvención prevista en el Convenio, para el ejercicio 2023, por importe de 7.500 € (documento contable



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



NIF: P3004300D

n.º 2023.2.0005609.000 part. Presup. 342-48942) según lo dispuesto en la Base Quinta del Convenio.

3. Condicionar el abono de la subvención a la acreditación por la Sociedad de Cazadores San Huberto Yecla de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**10. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023: PRÓRROGA EJERCICIO 2024. (EXPTE. 859923N).**

Visto el Convenio de colaboración suscrito el 24 de enero de 2023 entre la Sociedad de Cazadores San Huberto Yecla y este Excmo. Ayuntamiento aprobado mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022 (18º.11) con vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

Visto igualmente el escrito presentado con fecha 18 de diciembre de 2023 por el Presidente de la Sociedad de Cazadores San Huberto Yecla, por el que, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mencionado Convenio, solicita la prórroga para el ejercicio 2024.

Vista de cuanta documentación obra en los expedientes 712904W y 859923N.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (Grupos M. Popular, Socialista y Vox) y uno en contra (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Sociedad de Cazadores San Huberto Yecla para el ejercicio 2024 según lo dispuesto en la Base Séptima del dicho Convenio.

2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la prórroga del Convenio de referencia.

**11. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL YECLA CLUB DE TENIS PARA LOS EJERCICIOS 2022, 2023, 2024 Y 2025: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL EJERCICIO 2023 Y ABONO 2º PLAZO. (EXPTE. 728759Q).**



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024

A la vista de lo dispuesto en las Bases Quinta a Séptima del convenio de colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de la Concejalía de Deportes y su Servicio Municipal de Deportes, y el Yecla Club de Tenis, formalizado el 10 de octubre de 2022, cuyo objeto es la promoción y práctica de las modalidades deportivas de tenis y otros deportes de raqueta, en colaboración con el Servicio Municipal de Deportes, en los apartados indicados en la Base Primera.

Resultando que el referido convenio extiende su vigencia del indicado convenio a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2025.

Visto el pago efectuado por el Ayuntamiento al Yecla Club de Tenis con importe de 6.000 euros, en concepto de anticipo de la subvenciones previstas para el ejercicio 2023 (correspondientes al 60 % de la subvención prevista para los gastos del ejercicio 2023), en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de junio de 2023 (10º.5).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 728759Q.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificado el Convenio de referencia en su ejercicio 2023.
2. Abonar al Yecla Club de Tenis la segunda parte de la subvención por importe de 4.000,00 (AD nº 2023.2.0016058.000 y part. Presup.2023-341-48931 ), según lo dispuesto en la Base Sexta del Convenio.

**12. CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (FAMDIE-COCEMEE-MURCIA) PARA PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE YECLA: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DEL EJERCICIO 2022 Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD 2023. (EXPTE. 731310.J).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 731310J.

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Tercera a Novena del convenio.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



NIF: P3004300D

Mujer y Familia, y Sanidad.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificada la subvención municipal concedida a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, FAMDIF-COCEMFE-MURCIA, para el Ejercicio 2022, por importe de 3.000,00 €, según convenio.

2. Abonar a dicha entidad el importe de la subvención correspondiente al Ejercicio 2023, cifrado en la cantidad de 3.000,00 € (part. presup. 2023--231-48952, RC 20545/2023).

**13. CONVENIO MARCO CON LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2024: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DEL EJERCICIO 2022 Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD 2023. (EXPTE. 786554M).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 786554M.

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima a Décimo Segunda del convenio.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia, y Sanidad.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificada la subvención municipal concedida a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para el Ejercicio 2022, por importe de 64.000,00 €, según convenio.

2. Abonar a dicha asociación el importe de la subvención correspondiente al Ejercicio 2023, cifrado en la cantidad de 64.000,00 €.

**14. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Y ABONO DEL SEGUNDO PLAZO DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE SAN ISIDRO. EJERCICIO 2023. (EXPTE. 718390P).**

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla para el ejercicio 2023, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023.

Resultando que por la Federación de Peñas de San Isidro, el pasado día 11 de



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024

diciembre de 2023, registró la documentación acreditativa de la justificación de la totalidad de la subvención del convenio para el ejercicio 2023, consistente en facturas por importe de 27.520,29 €, cantidad mayor a la totalidad dispuesta en el convenio para el ejercicio 2023, 27.500,00 €.

Habida cuenta que por la técnico de Cultura y Festejos se ha emitido informe de fecha 18 de diciembre de 2023, favorable a la justificación de la totalidad de la subvención del convenio de referencia.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal.

Y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar por justificada la totalidad de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre este y la Federación de Peñas de San Isidro para el ejercicio 2023, por importe de 27.500,00€.

2. Proceder al pago del segundo plazo de la subvención fijada en el Convenio por importe de 13.750,00 €.

**15. CONVENIO CON LA ASOCIACION RUTA DEL VINO DE YECLA. EJERCICIO 2023. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Y ABONO DEL SEGUNDO PLAZO DEL CONVENIO. (EXPTE. 743218Y).**

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Asociación Ruta del Vino de Yecla para el ejercicio 2023, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2023.

Resultando que por la Asociación Ruta del Vino de Yecla, el pasado día 12 de diciembre de 2023, registró la documentación acreditativa de la justificación de la totalidad de la subvención del convenio para el ejercicio 2023, consistente en facturas por importe de 27.245,67 €, cantidad mayor a la totalidad dispuesta en el convenio para el ejercicio 2023, 25.000,00 €.

Habida cuenta que por la Agente de Desarrollo Local-Turismo se ha emitido informe de fecha 18 de diciembre de 2023, favorable a la justificación de la totalidad de la subvención del convenio de referencia.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal.

Y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 854881K

Turismo.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar por justificada la totalidad de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre este y la Asociación Ruta del Vino de Yecla para el ejercicio 2023, por importe de 25.000,00€.
2. Proceder al pago del segundo plazo de la subvención fijada en el Convenio por importe de 12.500,00 €.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y dos minutos.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRZF VW3V QQWA K3CL

**ACTAPLENO.23(22-12-2023)FIRMADA - SEFYCU 2919768**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19